

CESAR MOYA JIMENEZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

13 DIC

16

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 13 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "SUCE-  
SORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.";

QUE los señores: Julia Rebeca Paredes Villacís y Rodrigo Sánchez Paredes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SUCE-  
SORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", a cuyo efecto han presentado tres copias certifi-  
cadas de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1977;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA-1283, de 9 de diciembre de 1977, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta la compañía "SUCE-  
SORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 13 de noviembre de 1977, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada "SUCE-  
SORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Es-  
critura Pública de 13 de noviembre de 1977, celebrada ante

13.DIC

17

al Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (\$/. 3'144.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES (\$/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES (\$/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas de la compañía "SUCESSIONES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.": de constitución, de 3 de noviembre de 1968; y de aumento de capital y reformas de estatutos, de 23 de noviembre de 1971, que mediante Escritura Pública de 18 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SUCESSIONES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décimo Séptima de este Cantón, el 18 de noviembre de 1977, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordene.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SUCESSIONES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", otorgada en esa Notaría, el 18 de noviembre de 1977, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

-25-  
vinte y cinco

13 DIC

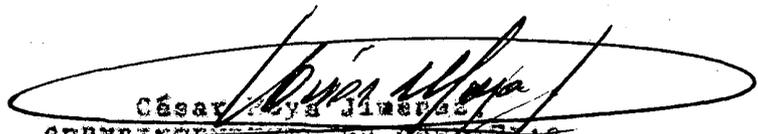
18

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "SUCESESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", de 8 de noviembre de 1968, que mediante Escritura Pública de 10 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

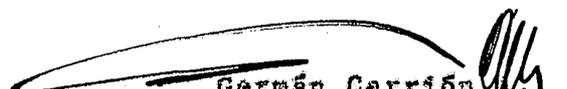
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SUCESESORES DE JACOBO PAREDES M. C. LTDA.", de 23 de noviembre de 1971, que mediante Escritura Pública de 13 de noviembre de 1977, celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 DIC 1977

  
César Noya Jiménez  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 15 DIC 1977  
CERTIFICO.-

  
Germán Carrión  
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL  
GTN.  
14-XII-77

